 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
			PÁGINA 1 DE 17	


FECHA: 19 DE FEBRERO

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE EDUCACION	
CODIGO UNSPSC	86131900 80111600	Escuela para gente con discapacidad Servicio de personal temporal
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento: Rubro:	
	Recursos de Inversión: SGP Rubro: Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad Sociales y Personales.	
	Recursos SGR: Rubro:	
CÓDIGO BPIN	BPIN 2024004540042 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
META PDD	197- Atención en la población vulnerable, diversa, niños con discapacidad y talentos excepcionales.	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	CAUSAL	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	X
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las*

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 2 DE 17	

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”.

El artículo 298 constitucional establece que *“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”.


Que, de acuerdo al artículo 305 de la Constitución Política; determina que, son atribuciones del Gobernador entre otras las siguientes: (...) 2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*

Dentro de las funciones que les corresponden a los departamentos, de conformidad con el Artículo 4 de Ley 2200 de 2022, se encuentran las competencias de los departamentos, el artículo 14 ibidem, dispone, que, *Los departamentos tienen autonomía en materia de planeación, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas en la Constitución Política y en la Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Los planes de desarrollo departamentales, sin perjuicio de su autonomía y sin desconocer sus condiciones diferenciales y específicas, deberán tener en cuenta para su elaboración, las políticas, planes, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo vigente, garantizando la coherencia. Así como también con los planes que en materia sectorial sean definidos territorialmente.*

Que, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la Secretaría de EDUCACION DEPARTAMENTAL se acoge a lo establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública: numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo que tiene que ver con la Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y tomando como parámetro lo regulado por la gobernación en cuanto a honorarios para este tipo de servicios.

Que la organización administrativa del Departamento Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 3 DE 17	

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)”.

En las bases del Plan Nacional de desarrollo **NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027** La educación forma parte de la línea estratégica de inclusión y protección social. abordaremos el derecho fundamental a la educación de calidad e inclusiva a lo largo de toda la vida, desarrollando las capacidades de la población para enfrentar los retos del siglo XXI. Buscamos no solo impartir conocimientos, sino también propiciar el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para potenciar sus habilidades y actitudes. Asimismo, contribuiremos al cierre de brechas con la ruralidad y a la construcción de una ciudadanía transfronteriza, transformando las relaciones entre los seres humanos y el mundo natural, con el objetivo de aprender a vivir juntos en un territorio en paz y sostenible.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación tiene a su cargo la función de dirigir la educación en el Departamento, garantizando el acceso y permanencia escolar a todos los tipos de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PÁGINA 4 DE 17	


población con políticas de inclusión y enfoque diferencial. se toma como base para el cumplimiento y mejoramiento de la función social de la educación, lo establecido en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001, que establecen los requerimientos de la prestación del servicio educativo en todos sus niveles y ámbitos, Así las cosas, en el PLAN DE DESARROLLO NORTE TERRITORIO DE PAZ, 2024-2027, en su componente educación línea estratégica: Inclusión y Protección Social , Alcance educativo total cuya apuesta está incluida en la meta197 Atención en la población vulnerable, diversa, niños con discapacidad y talentos excepcionales. con el objetivo de fortalecer la oferta educativa en todos los ámbitos para garantizar trayectorias educativas completas disminuyendo las brechas rurales.

El alcance del proyecto corresponde a la realización de la contratación de los siguientes profesionales con los siguientes perfiles 8 modelos lingüísticos, 7 intérpretes de señas, 3 psicólogos, 3 Tiflólogo, para un total de 21 profesionales de apoyo pedagógico, este proyecto mencionado “Norte, Territorio de Paz”, el cual permite el fortalecimiento del servicio educativo, esta propuesta consiste en incluir recursos financieros para gastos de nómina para la vigencia 2025.

La educación inclusiva es una política que busca una transformación progresiva del sistema educativo, de manera prioritaria y fundamental con un cambio en la percepción y las actitudes de la comunidad educativa frente a la diversidad, para crear una cultura inclusiva que encuentra en la diferencia un valor, esto se materializa a través de estrategias que buscan garantizar el acceso, la permanencia, la participación, el progreso y la promoción y egreso brindando una educación pertinente y de calidad, que proporcione los apoyos y ajustes razonables de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, para ello se requiere un equipo de profesionales docentes de apoyo pedagógico, personal de apoyo, profesionales de apoyo que de acuerdo a las necesidades identificadas en las instituciones educativas que puedan dar atención pertinente. Por lo tanto, la educación inclusiva es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos sin excepción

Desde la secretaria de educación de Norte de Santander se está trabajando en la implementación de las políticas, prácticas y culturas inclusivas con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales en gestión inclusiva siendo necesario establecer unas rutas de estrategias, programas y acciones de inversión que involucren y garanticen la participación de todos los estudiantes en el marco amplio de la educación inclusiva, haciendo énfasis en la atención a la niñez y adolescencia con discapacidad, trastornos de aprendizaje y del comportamiento, capacidades o talentos excepcionales.

La educación para la población con discapacidad y trastornos de aprendizaje y del comportamiento, capacidades o talentos excepcionales está fundamentada desde la ley 115 de 1994, la ley 1618 de 2013 y reglamentada con el decreto 1421 de 2017 en donde a través de las directrices dadas por el MEN, permite reconocer la diversidad como un derecho


 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 5 DE 17	

humano donde prime el principio de equidad en la educación brindando los apoyos y ajustes razonables a los estudiantes de los 39 municipios del departamento respondiendo con pertinencia a la diversidad de estudiantes, para promover su desarrollo, aprendizaje y participación.

La Gobernación del Norte de Santander, a través de la secretaría de educación departamental, tiene la función de garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales que funcionan en los municipios no certificados, el derecho Constitucional a la educación, por ende, y como quiera que actualmente el departamento presenta insuficiencia en la planta de Servicios de personal de apoyo pedagógico, carencia que imposibilita prestar mejor atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento, por lo tanto se requiere la prestación del servicio para el apoyo y mejoramiento de la calidad educativa con el enfoque de derecho de las personas con discapacidad-PCD, capacidades o talentos excepcionales-CTE y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento-TEAC.

Constitucionalmente, la protección y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad se encuentran contempladas en el artículo 13, establece que "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas, que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" norma de la que se deriva directamente una obligación de contenido positivo en cabeza de las autoridades, consistente en adoptar todas las medidas que sean necesarias para lograr una igualdad real de trato, condiciones, protección y oportunidades entre los asociados, no simplemente en términos formales o jurídicos; el artículo 47, señala la obligación del Estado de adelantar una "política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica, a quienes se prestará la atención especializada que requieran."; el artículo 68 establece como obligaciones especiales del Estado la "erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, o trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento."

Además, entre las normas que obligan a las entidades del Estado a procurar un desarrollo de esta población, se encuentra la ley 1145 de 2007 (Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones), la ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia), la ley 982 de 2005 (Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones), la ley 762 de 2006 (Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad), la ley 324 de 1996 (por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda), ley 1618, de febrero 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad entre otras, y principalmente los decretos 1075 de 2015 y

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 6 DE 17	

1421 de 2017 en lo que tiene que ver con la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de este tipo de población.

Es importante resaltar el compromiso de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para con la Población con discapacidad-PCD, capacidades o talentos excepcionales-CTE y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento-TEAC, es así como dentro de su política de accesibilidad a la Educación se encuentra el programa de INCLUSIÓN Y EQUIDAD en la educación para aquellos estudiantes con discapacidad-ECD, capacidades o talentos excepcionales-CTE y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento-TEAC.

La directiva ministerial N.º 15 del 20 de mayo de 2010 emitida por el MEN, da orientaciones a las entidades de Educación, para el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con discapacidad-ECD, capacidades o talentos excepcionales-CTE y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento-TEAC entre otros, establece que estos recursos deberán invertirse exclusivamente en contratación de servicios de personal de apoyo Servicio de personal de Apoyo que incluye los mediadores en este caso se toma como referencia el Psicólogo.


OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, no cuenta con suficientes profesionales con el perfil definido para desarrollar las actividades relacionadas con el asunto objeto del presente proceso de contratación y demás actividades que le sean asignadas, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

La Secretaría de Educación Departamental considera necesario contar con los servicios de un **psicólogo** para la prestación de servicios en la Gobernación de Norte de Santander, idóneo para llevar a cabo la actividad antes descrita, de conformidad a los proyectos o programas que lidera el Departamento.

Revisada la integración de la planta de personal global del Departamento, se logró verificar que no existen suficientes funcionarios vinculados que puedan prestar los servicios **PROFESIONALES** en los asuntos materia del presente estudio.

Que, Se hace necesario garantizar el acceso y permanencia en el sistema escolar para la población con capacidades y/o talentos excepcionales, con calidad y en condiciones de equidad, dando así cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que fijan a los entes territoriales competencias específicas para hacer efectivos los derechos fundamentales previstos en la Carta Constitucional, es clara la conveniencia de esta contratación, destacándose:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PÁGINA 7 DE 17	

- La implementación de estrategias para el acceso y la permanencia educativa con calidad para los estudiantes con discapacidad psicosocial – autismo en el marco de la inclusión.
- Prestación del servicio educativo para la población con discapacidad psicosocial – autismo desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Proveer los servicios de apoyo educativo necesarios para la inclusión en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad psicosocial – autismo, estos servicios incluyen **Psicólogo** y personal de apoyo pedagógico o docente de apoyo.

Por lo anterior, es conveniente y oportuno para el Departamento de Norte de Santander atender con celeridad y pertinencia a la población con capacidades o talentos excepcionales que se encuentren en el sistema educativo, mediante la contratación de personal de apoyo (**psicólogo**).

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.


3. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de Educación Departamental cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de los que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se tramita mediante la modalidad de contratación directa a la luz de lo indicado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El análisis del sector tiene como resultado lo siguiente:

VALOR DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VER DOCUMENTO ANALISIS DEL SECTOR

4. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA EL APOYO A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA INCLUSION Y EQUIDAD EN LA EDUCACION EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y QUE COMPRENEN LA ZONA DE OCAÑA.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PÁGINA 8 DE 17	


4.1. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

PSICOLOGOS

Persona que tiene por trabajo la reflexión, evaluación e intervención sobre el comportamiento humano en situaciones educativas, mediante el desarrollo de las capacidades de las personas, grupos e instituciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:


1. Crear o establecer estrategias y metodologías que permitan allegar a los estudiantes, docentes, y familias las actividades, guías, y apoyos pertinentes que permitan facilitar los procesos académicos.
2. Optimizar las condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje conjuntamente con los miembros de la comunidad educativa.
3. Favorecer procesos de enseñanza aprendizaje de una manera incluyente, entre lo psicológico y lo pedagógico.
4. Participar en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional con enfoque inclusivo considerando la diversidad de sus estudiantes en función de su propia realidad y contexto; aportando los conocimientos específicos de su profesión junto con los otros profesionales del grupo de apoyo.
5. Realizar acompañamiento a los docentes de aula y de área con estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las medidas de atención a la diversidad (metodología, organización del aula, escolarización, evaluación y promoción del estudiante, acción tutorial, apoyos personales o materiales, etc.) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
6. Realizar evaluación psicológica del estudiante con capacidades y/o talentos excepcionales, para determinar sus necesidades con relación al ámbito emocional y académico.
7. Desarrollar propuestas de intervención que permitan una claridad en torno a las características del estudiante con capacidades y/o talentos excepcionales, las modificaciones que requiere el sistema para adaptarse a sus requerimientos manteniendo sus objetivos y características y el desarrollo de alternativas de solución que eviten la discriminación.
8. Presentar al supervisor un informe mensual donde se evidencie las actividades realizadas durante el mes vencido, el cual le servirá como soporte para el pago de los honorarios, además presentar el plan de trabajo del siguiente mes.
9. Garantizar que en el manual de convivencia de las instituciones educativas se prevean estrategias para la reducción de las conductas de intimidación o de abuso por parte de los pares y demás actores de la comunidad
10. Organizar y gestionar procesos de capacitación para docentes, padres de familia y comunidad educativa en general, previo diagnóstico de necesidades.
11. Adelantar acciones de seguimiento a los procesos establecidos en las vigencias anteriores a todos los Municipios.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 9 DE 17	

12. Dar orientaciones Psicológicas para la atención educativa de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en los niveles de la educación preescolar, básica, media, técnica.
13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual a ejecutar de acuerdo a su perfil.

OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO

1. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. **2.** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. **3.** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **4.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **5.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. **6.** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. **7.** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **8.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **9.** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **10.** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 10 DE 17	

servicios a suscribirse. **11.** Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información. **12.** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo LEY 594 DE 2000, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **14.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:


(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 11 DE 17	

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Este debe corresponder a las variables tenidas en cuenta en el documento “ANÁLISIS DEL SECTOR”)


El Departamento de Norte de Santander considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural no siendo necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la idoneidad y experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para EL DEPARTAMENTO que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para atender el presente proceso de selección está basado en el costo histórico.

SOPORTE ECONÓMICO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en el Análisis del Sector relativo al presente proceso de contratación, tomó como base el valor de los contratos de prestación de servicios PROFESIONALES celebrados en la vigencia inmediatamente anterior, y partiendo de dicha base se fija como valor total para el presente contrato de prestación de servicios por un término de **OCHO (8) meses**, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)**. Valor que será pagado por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER al CONTRATISTA de la siguiente manera: OCHO (8) meses mensuales vencidos a razón de CUATRO millones de pesos (4.000.000.00) cada uno, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 12 DE 17	

50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

6.1. Forma de pago

EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 32.000.000)**, de la siguiente manera: OCHO (8) MENSUALIDADES, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$ 4.000.000.)**.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación será pago a mes vencido, forma de remuneración utilizada en oportunidades anteriores y que ha arrojado resultados positivos, pues vistos los antecedentes en los últimos periodos, el logro del objetivo se ha cumplido, en términos de tiempo y calidad y no se han presentado problemas técnicos, económicos o jurídicos de significación, que no lo hagan recomendable.

La Gobernación Norte de Santander efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.


Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

7. SUPERVISIÓN

El Departamento Norte de Santander vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, y tendrá entre otras, las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.


 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 13 DE 17	

3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo con la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5. Verificar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA.
11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente y realizar las respectivas actuaciones.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se procederá de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: Profesional en Psicología.	X
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
EXPERIENCIA	Otros estudios	
	Laboral:	
	Profesional:	
	Relacionada: Acreditar Dos (02) Años de trabajo directo en atención a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.	
	Persona Natural	X
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA 14 DE 17	

CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

8.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Profesional en Psicología.	
EXPERIENCIA	Fotocopia de contratos o certificaciones que demuestren experiencia.	X
CAPACIDAD JURIDICA	Hoja de vida: Persona natural en formato SIGEP. Con los respectivos anexos.	X
	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.	X
	Copia de Libreta Militar. (cuando aplique).	
	Declaración de bienes y rentas.	X
	Tarjeta Profesional (de ser requerida)	X
	Certificación de vigencia y antecedentes de Tarjeta profesional. (cuando aplique).	X
	Copia de la libreta militar (de ser necesario)	
	Copia del Registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN. (Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN)	X
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes judiciales	X
	Certificado del Sistema Nacional de Registro de Medidas correctivas.	X
	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (Ley 2097 de 2021).	X
	Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).	X
	Examen médico ocupacional (vigencia de tres años).	X
Certificación bancaria actualizada (no superior a 30 días).	X	
Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social.	X	

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PÁGINA 15 DE 17	

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el **CONTRATISTA** asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible.


En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al **CONTRATISTA** en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Gobernación Norte de Santander, no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

(La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo”).

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; (...). En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo, la Gobernación Norte de Santander considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y el cierre del expediente, el **CONTRATISTA** bajo su costo y riesgo debe presentar ante la secretaría contratante dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **Departamento Norte de Santander** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato. Esta garantía deberá presentarse a favor del **Departamento Norte de Santander** dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del Departamento. El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁGINA 16 DE 17	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				


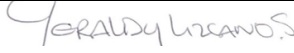


El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:


Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	X		20	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

FIRMA:	
NOMBRE:	EDGAR MANUEL ALDANA PEREZ
CARGO:	Subsecretario de Gestión de Políticas Educativas

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Johanna Barón Yeraldí Lizcano Sánchez	Profesional Univ. Bienes y Servicios	
Revisión técnica:	Yeraldí Lizcano Sánchez	Profesional universitario área cobertura	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz G.	Profesional Univ. Bienes y Servicios	
Aprobó:	Edgar Aldana Perez	Subsecretario de Gestión de Políticas Educativas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-02	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁGINA 17 DE 17	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRA TISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL